VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con la Asociación Deportiva y Cultural, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad de Crespo suscribe con la Asociación Deportiva y Cultural un contrato de locación por las piletas, para el desarrollo de la colonia de vacaciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- Art.1º.- Apruébese el contrato de locación de piletas celebrado, a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2023, con la Asociación Deportiva y Cultural, representada por su Presidenta Érica Gareis, D.N.I. 27.003.874, para el desarrollo de la colonia de vacaciones, asignándosele una retribución de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 280.000,00),
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a Contaduría, a Suministros y a la Subdirección de Deportes, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.